



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0760-R-2016

Huancayo, 05 SEP 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 000772-2016-R-UNCP del 02 de setiembre 2016 a través del cual el Rector dispone emisión de resolución designando jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 22° de la Constitución Política del Perú, establece: El trabajo es un deber y un derecho, es base del bienestar social y un medio de realización de la persona;

**Que**, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

**Que**, mediante Resolución N° 0652-R-2016 de fecha 20 de julio 2016, se resuelve aprobar las rotaciones, encargaturas y designaciones de los profesionales, a partir de la emisión de la misma, entre otros en la Oficina de Planeamiento y Desarrollo a la Lic. Lucia Álvarez Curahua;

**Que**, a través del Oficio N° 0696-2016-JOGP/UNCP presentado el 19 de agosto 2016, el Jefe de la Oficina General de Personal, manifiesta que la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, determina el perfil del responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, siendo: a. Contar con grado de bachiller o título profesional en Economía, Administración, Ingeniería o carreras afines, b. Haber seguido cursos o diplomas de especialización en evaluación social de proyectos y/o sobre el Sistema Nacional de Inversión Pública, con resultados satisfactorios, c. Experiencia en formulación y/o evaluación social de proyectos de 02 años como mínimo. En el caso de la OPI Nacional y Regional. 03 años como mínimo. d. Con tiempo de experiencia en el sector público de 02 años como mínimo. En el caso de la OPI Nacional y Regional. 05 años como mínimo. e. Adecuadas capacidades para conducir equipos de trabajo. f. En el caso de la OPI de un Gobierno Regional, deberá residir en la circunscripción territorial del Gobierno Regional; el Mg. Agilberto Quispe Limaylla cuenta con el perfil indicado;

**Que**, el Artículo 31° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece: "El Rector es el personero y representante legal de la universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y por necesidad institucional;

#### **RESUELVE:**

1° **APROBAR** la rotación de los profesionales, a **partir de la emisión de la presente Resolución**, detallada a continuación:

OFICINA	NIVEL PLAZA	JEFE
Planeamiento y Desarrollo	F-3	Mg. Agilberto Quispe Limaylla
Organización y Métodos	F-3	Lic. Lucia Álvarez Curahua

2° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga lo indicado.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR